

CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA

CONVOCATORIA ABIERTA BECA PerfilOriginal PERIODO 2026-1

En cumplimiento de las disposiciones normativas, la Secretaría General de **CORPORACIÓN COLEGIATURA COLOMBIANA**, **CONVOCA** a todos los estudiantes a postularse para la **BECA PerfilOriginal**, con fundamento en los méritos obtenidos en el periodo académico **2026-1**.

La Beca PerfilOriginal de **COLEGIATURA** nace como un reconocimiento al estudiante que comprende su formación como una experiencia única y transformadora que desborda el aula y el currículo en el desarrollo del cumplimiento académico de forma sobresaliente. Su espíritu exalta a quienes asumen su proceso educativo como una búsqueda consciente de sí mismos, como una oportunidad para descubrir, expandir y manifestar su potencia original en distintos escenarios de **La Vida** institucional, social, cultural, creativa y humana.

REQUISITOS. Son requisitos para ser beneficiario de la beca PerfilOriginal:

1. Ser estudiante regular de cualquiera de las carreras de pregrado de la Institución.
2. Haber cursado y aprobado por lo menos diez y seis (16) créditos correspondientes al nivel académico para el cual se otorga el reconocimiento.
3. Haber aprobado la totalidad de las vivencias académicas (asignaturas) matriculadas.
4. Ser estudiante regular de cualquiera de las carreras de pregrado de la Institución.
5. Acreditar calidad académica en los méritos, logros, reconocimientos y participaciones, obtenidos durante el semestre para el cual se otorga y entregar los certificados y constancias requeridos.
6. No haber cursado la práctica profesional académica durante el semestre para el cual se otorga.
7. Haber obtenido un promedio crédito definitivo igual o superior a cuatro punto cero (4.0) durante el semestre para el cual se otorga.
8. No haber repetido ninguna vivencia académica (asignatura) durante el periodo académico para el cual se otorga.
9. No estar bajo la figura de matrícula condicional durante el periodo académico para el cual se otorga.
10. No haber sido sujeto de proceso disciplinario ni de sanción disciplinaria, durante el periodo académico para el cual se otorga.
11. Haber cursado y aprobado mínimo seis (6) créditos en cada una de las Carreras durante el semestre para el cual se otorga, para quien acredite el mérito de estudiante de doble carrera.
12. Estar a paz y salvo por todo concepto financiero con la Institución.
13. Alcanzar, por lo menos, ciento cincuenta (150) puntos en la valoración de méritos, según se establecen en la tabla del artículo primero de la presente resolución.

PROCEDIMIENTO. Se establece como procedimiento para otorgar la Beca Perfil**Original**, el siguiente:

1. El primer día de clase del respectivo periodo académico, la Secretaría General, publicará convocatoria abierta a todos los estudiantes, utilizando para ello los medios informativos institucionales.
2. La convocatoria estará abierta por el término de dos (2) semanas, durante los cuales los estudiantes postulantes entregarán a la Facilitadora Perfil**Original**, la documentación necesaria para acreditar los méritos que pretendan hacer valer.
3. El estudiante participante deberá diligenciar el formato que para tal efecto ha definido la Institución acompañado de la totalidad de documentos que certifiquen y constaten sus méritos.
4. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de cierre de la convocatoria, la Comisión designada por el Consejo Académico para ello, se reunirá para verificar los méritos acreditados por los estudiantes postulantes, asignar puntajes determinados en la normativa institucional vigente y decidir sobre los beneficiarios de la beca.
5. El Rector otorgará el incentivo en Resolución Rectoral, de la cual se entregará una copia a los dos (2) estudiantes beneficiarios y otra copia se adjuntará a las historias de vida académica.
6. La Secretaria General reportará a la Unidad de Nómina Y Cartera, el nombre de los dos (2) estudiantes beneficiarios, para que se surta el trámite correspondiente a las entregas del beneficio económico.

NOTA. Cuando la Comisión facultada para decidir sobre el beneficiario de la beca, no encuentre entre quienes se postularon, méritos académicos y puntajes suficientes para otorgarla, podrá declarar desierta la convocatoria, pero tendrá que levantar el acta, justificando la decisión.

BENEFICIO ECONÓMICO. El estudiante beneficiario de la beca Perfil**Original**, recibirá un estímulo económico equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los créditos correspondientes al nivel académico del plan de estudios por el cual se hace el reconocimiento; ello no obstante el estudiante haber cursado créditos adicionales. Si al valorar y cuantificar los méritos acreditados, varios estudiantes superan el puntaje mínimo establecido para ser beneficiario de la beca, ésta se otorgará a los dos (2) estudiantes que obtengan el mayor puntaje.

En aquellos casos en que dos o más aspirantes obtengan el mismo puntaje una vez surtido el proceso de verificación, se aplicarán, en orden de prelación, los siguientes criterios: 1. Se dará prioridad al estudiante que registre el mayor promedio académico acumulado; 2. De persistir el empate, priorizar al estudiante que tenga matriculado el mayor número de créditos académicos y 3. Si persiste el empate, priorizar al estudiante que registre el mayor número de postulaciones a la Beca Perfil**Original**.

El beneficio económico se pierde, cuando el estudiante, sin justa causa comprobada, no se matricule en la Institución para el semestre inmediatamente siguiente a aquel en el cual se hizo beneficiario.

MÉRITOS Y ACREDITACIÓN.

1. Todos los méritos que pretenda hacer valer el estudiante, deben estar debidamente acreditados, con respaldo suficiente en constancias y certificaciones suscritas por la Unidad de la institución facultada para hacerlo o por la entidad competente, según el caso. Las fotografías, por sí solas, no son documentos válidos para certificar la participación en eventos o actividades clasificadas como mérito. La Unidad de la Institución responsable de la entrega de certificados, deberá dar respuesta durante los tres (3) días hábiles siguientes a aquel en el cual el estudiante lo solicite.
2. Los documentos de la postulación serán recibidos exclusivamente vía correo electrónico ya mencionado, **en ningún caso se recibirán físicos.**
3. La participación en la convocatoria no implica necesariamente la concesión del reconocimiento. En caso de no existir postulaciones o declararse desierta la convocatoria, **COLEGIATURA COLOMBIANA** se abstendrá de otorgar la beca y en consecuencia, de entregar el beneficio económico.
4. Cuando la comisión facultada para decidir sobre el beneficiario de la beca, no encuentre entre quienes se postularon, méritos académicos suficientes para otorgarla, podrá declarar desierta la convocatoria, pero tendrá que levantar el acta, justificando la decisión.
5. Cuando varios estudiantes de la Institución igualen el resultado en el mayor puntaje obtenido, el beneficio económico se distribuirá equitativamente entre ellos.
6. La Institución notificará a los estudiantes que se postularon para la beca, el resultado de los méritos considerados y puntajes obtenidos, dentro de los diez (10) días posteriores a la calificación de la respectiva Comisión.

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 3 DE AGOSTO DE 2026

FECHA DE CIERRE DE CONVOCATORIA Y LÍMITE PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS POR PARTE DE LOS POSTULANTES: El día LUNES 17 DE AGOSTO DE 2026, hasta las seis de la tarde (6:00 pm), vía correo electrónico Perfil**Original@colegiatura.edu.co**

MARÍA EUGENIA PUERTA RESTREPO
Secretaria General
COLEGIATURA COLOMBIANA